

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfonos 21 12 00 y 21 31 16	Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.327

### GOBIERNO CIVIL DE AVILA

#### SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito-circular de fecha 1 de los corrientes, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Ante las dudas suscitadas sobre la interpretación que debe darse a la Base 5.ª de las aprobadas por Resolución de esta Dirección General de 16 de enero de 1981, sobre la composición de los tribunales para el ingreso en los Subgrupos de Auxiliares, Administrativos y Técnicos de Administración General, esta Dirección General ha resuelto impartir las siguientes instrucciones aclaratorias:

**PRIMERA.** — Composición de los tribunales para ingreso en los Subgrupos de Auxiliares, Administrativos y Técnicos de la Administración General.

Las Corporaciones Locales se dirigirán, en todo caso, al Organismo de Gobierno de la Comunidad Autónoma u Organismo provisional Autónomo cuando exista, para que se designe representante en el Tribunal. Sólo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma u Organismo provisional no existiera o existiendo no designara representante, la Corporación Local interesada se dirigirá al Gobierno Civil para que lo designe.

**SEGUNDA.** — Composición de los Tribunales para ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Servicios Especiales y Subalternos de Administración General.

La normativa actualmente vigente no ha sufrido alteración alguna como consecuencia de la publicación de la citada Resolución por lo que, este Gobierno Ci-

vil, sigue ostentando las facultades atribuidas por el art. 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para designar representante en los Tribunales que se constituyan en las Corporaciones Locales para juzgar a los aspirantes para ingreso en los mencionados Subgrupos.

**TERCERA.** — La publicación del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, entre sus preceptos, no incluye ninguno que suprima las facultades antedichas del Gobernador Civil, y la Sentencia del Tribunal Constitucional, recientemente producida, que declara inconstitucionales y derogados una serie de preceptos en materia de Régimen Local, tampoco se refiere a las facultades anteriormente expresadas.

**CUARTA.** — Por ese Gobierno Civil se dispondrá lo necesario para la inserción de la presente Instrucción en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas».

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones Locales enmarcadas en esta provincia.

Avila, 11 de junio de 1981.  
El Gobernador Civil.—P. D. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.341

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

A N U N C I O

OBJETO.

La Excma. Diputación Provincial de Avila convoca concierto directo para la redacción de los trabajos de Planeamiento Urba-

nísticos en diversos municipios de la Provincia de Avila, agrupados en los correspondientes bloques y con presupuesto a la baja.

#### GRUPO A)

Navarredondilla.  
San Juan del Molinillo.  
Navarrevisca.  
Serranillos.  
Delimitación de Suelo Urbano.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 810.000.

#### GRUPO B)

Navahondilla.  
Normas Subsidiarias.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 830.000.

#### GRUPO C)

Solosancho.  
Tornadizos de Avila.  
Santa Cruz de Pinares.  
Muñogalindo.  
Delimitación de Suelo Urbano.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 820.000.

#### GRUPO D)

Muñana.  
Villafranca de la Sierra.  
Villatoro.  
La Serrada.  
Delimitación de Suelo Urbano.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 640.000.

#### GRUPO E)

Cabezas del Villar.  
Diego Alvaro.  
San Miguel de Serrezuela.  
La Carrera.  
Delimitación de Suelo Urbano.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 860.000.

#### GRUPO F)

Santa Maria del Berrocal.  
La Horcajada.  
Langa.

Delimitación de Suelo Urbano.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 670.000.

GRUPO G)

Rasueros.  
Flores de Avila.  
Salvadiós.  
Constanzana.

Delimitación de Suelo Urbano.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 640.000.

GRUPO H)

Nava de Arévalo.  
Tiñosillos.  
Adanero.

San Vicente de Arévalo.  
Delimitación de Suelo Urbano.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 780.000.

GRUPO I)

Horcajo de las Torres.  
Pedro Rodríguez.  
Cabezas de Alambre.  
San Pedro del Arroyo.

Delimitación de Suelo Urbano.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 690.000.

GRUPO J)

Mingorria.  
Las Berlanas.  
Hernansancho.  
Martiherrero.

Delimitación de Suelo Urbano.  
PRESUPUESTO TOTAL: Pesetas 640.000.

PLAZO DE EJECUCION.

Será de CINCO meses para todos los grupos, excepto para el Grupo B), que será de OCHO meses.

DEPENDENCIA.

Los pliegos de condiciones generales, económico-administrativas y técnicas se encuentran en la Secretaría General (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), de esta Corporación.

GARANTIA DEFINITIVA.

Será la que resulte de aplicar a la cantidad de adjudicación, los porcentajes mínimos, contenidos en el apartado 1, del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953,

MODELO DE PROPOSICION

Don ... .., de profesión ... .., con domicilio en ... ..

calle ... .., con Documento Nacional de Identidad número ... .., expedido en ... .., el día ... .., en nombre propio (o en representación de ... ..), enterado de las bases que han de regir el concierto directo convocado por la Excm. Diputación Provincial de Avila, para la selección del Equipo Técnico que haya de redactar los trabajos de Planeamiento Urbanístico, Grupo ..., en los términos municipales ... .., y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse la adjudicación, acepta tomarla a su cargo, por lo que solicita ser admitido al mencionado concierto directo y manifiesta que cumple todos los requisitos establecidos para participar en el mismo y acompaña los documentos exigidos, comprometiéndose a realizar los trabajos correspondientes por la cantidad de ... .. pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Unidad Administrativa de Contratación), dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El mencionado plazo será simultáneo con el de ocho días previsto para posibles reclamaciones al pliego, que establece el artículo 24-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado, agrupándolas con arreglo a lo previsto en la cláusula primera del pliego de condiciones administrativas pudiendo optar a todos o a alguno de los epígrafes señalados de la A) a la J) en dicha cláusula. En caso de optar a más de un grupo se harán propuestas por separado.

En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador y se titulará en su cara anterior con la denominación «Proposición y documentación para la adjudicación del Proyecto de Planeamiento para el Gru-

po de Municipios ... ..», el sobre deberá contener:

a) El documento de compromiso para la realización del proyecto de que se trate.

b) Documento Nacional de Identidad del proponente o fotocopia legalizada del mismo.

c) Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastantado.

d) Documento justificativo de su cualificación técnica, así como de su pertenencia al correspondiente Colegio de Doctores Arquitectos o de Doctores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

e) Plan de trabajo a efectuar.  
APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se procederá a la apertura de proposiciones a las DOCE horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación en el Palacio Provincial, constituida la Mesa de acuerdo con lo previsto en la legislación correspondiente.

Avila, 12 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.306

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE LOS CORRIENTES.

1.—Se acordó por unanimidad admitir a la segunda fase, o sea a la de subasta a todos los contratistas presentados para tomar parte en el concurso subasta de las obras para un colegio residencia para subnormales en Casavieja.

2.—Se aprobó el Plan Provincial de obras y servicios para 1981 y Planes de Comarca de Acción Especial.

Avila, 5 de junio de 1981.

Número 1.307

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES.

1.—Por unanimidad se aprobaron los borradores de las Actas

ordinaria del día 6 de mayo y extraordinarias del día 6 y 29 del mismo mes.

2.—Se ratificaron los decretos más importantes dictados por el Ilmo. Sr. Presidente durante el mes de mayo.

3.—Se adoptó acuerdo previo de jubilación por incapacidad permanente a un peón caminero.

4.—Se nombra médico adscrito al servicio de Cirugía General a don Luis Miguel Urien Blázquez.

5.—Se modifica el convenio suscrito entre esta Excma. Diputación y la Congregación de religiosas de las Hijas de la Caridad de la Provincia de «San Vicente», prorrogando la edad de jubilación de las religiosas que prestan sus servicios en el Hospital Provincial.

6.—Se acuerda conceder una gratificación por trabajos extraordinarios a determinados funcionarios del Hospital Provincial.

7.—Se declara en situación de excedencia voluntaria, a una funcionaria.

8.—Se reconocen determinados tiempos de servicios a un funcionario ingresado en virtud de oposición restringida.

9.—Se inician los trámites, adoptándose los acuerdos necesarios al efecto, para la construcción de un centro de Subnormales dentro del recinto del Hospital Provincial de Avila.

10.—Se aprueban los conciertos con las bibliotecas municipales de Cebreros y Casavieja, en los mismos términos que lo han sido por el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Avila.

11.—Se accede a la petición del señor Recaudador de la zona de Piedrahita sobre compensación del premio de cobranza durante el período 1979-80.

12.—A propuesta de la Asistente Social se acuerda modificar el nombre de un beneficiario de ayuda económica por haber sufrido error en su apellido.

13.—Se acuerda acceder a la petición de revisión de precios formulada por el contratista de la obra del Colegio Universitario de Medicina.

14.—Se aprueba la liquidación final de las obras de viviendas y parques en Arenas de San Pedro y que el resto de la obra se ejecu-

te directamente por la Excelentísima Diputación Provincial.

15.—Se acuerda contratar a un ingeniero de Montes con el carácter de coordinador con los servicios de extinción de incendios de ICONA durante los meses de junio a septiembre.

16.—Se acuerda ratificar la relación nominal de acreedores de la liquidación de presupuesto ordinario de 1980, que en lo que se refiere exclusivamente a las Resultas de dicho ejercicio económico asciende a la cantidad de 216.907.689 pesetas.

17.—Respecto a Planes Provinciales se adoptan acuerdos ratificando decretos del Ilmo. Sr. Presidente adjudicando diversas obras de remanentes del Plan 1980; de devolución de fianza a contratista, de conceder una subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja; de prorrogar el plazo de ejecución de obras incluidas en el Plan de 1979; adjudicar definitivamente las obras de captación a las empresas «Perforaciones y Riegos, S. A.» y a «Vegaben, S. A.»; aprobando por último diversas certificaciones de obras relativas a los distintos planes.

18.—Se acepta la propuesta formulada por el Tribunal calificador para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos a favor de don Rafael Herrero Pulido y que se continúen los trámites para su nombramiento en forma reglamentaria.

19.—Se aprueba el Plan de instalaciones deportivas para el año 1981.

20.—Se acepta la renuncia del equipo redactor de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada, La Adrada y Casillas y designar para la realización de dicho trabajo al Arquitecto don Juan Bautista Fernández Mellado Gil.

21.—Se acuerda aceptar la cesión de terrenos que realiza el Ayuntamiento de Casavieja a favor de esta Excma. Diputación y se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la escritura correspondiente.

22.—Se acuerda que por esta Excma. Diputación se adhiera a la Federación Española de Municipios y Provincias.

23.—Se acuerda el nombramiento para cubrir vacante de

concejal en el Ayuntamiento de Flores de Avila para que pueda constituirse Comisión Gestora.

24.—Se ratifica expresamente el decreto del Ilmo. Sr. Presidente relativo a la solicitud del 80 por 100 de subvención para equipamiento del Hospital Psiquiátrico.

25.—Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para la enajenación de edificio y terrenos circundantes propiedad de esta Excma. Diputación.

26.—Se acuerda la confección de un libro sobre la provincia de Avila, encargando su publicación a «EDI NOVUM, S. A.», de 1.000 ejemplares en las condiciones ofertadas.

Avila, 8 de junio de 1981.

Número 1.279

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

### A N U N C I O

Advertido error en el texto remitido para su publicación, por el que se aprueban definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal para exaccionar el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y los nuevos Tipos Unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal de Avila, así como errores padecidos en la publicación del citado texto (Boletín Oficial de la Provincia número 63, de 26 de mayo), se transcribe a continuación las rectificaciones siguientes:

En la página 2 en la clasificación de las calles de la letra D, donde dice «... margen derecha zona 7 ...», debe decir, «... margen izquierda zona 7 ...».

En la página 4 en la clasificación de las calles de la letra S, donde dice «... Salamanca ...», debe decir, «...Salamanca, Plaza ...».

En la página 5 en la clasificación de las calles de la letra V, donde dice «... Virgen de Chilla ... 5.200 ...», debe suprimirse por estar relacionada dicha calle en la página 3 en la letra N, que dice «Nuestra Señora de Chilla ... 4.500 ...».

Avila, 5 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.290

## A N U N C I O

Habiéndose omitido en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 67 de fecha 4 de los corrientes, los Suplentes del Tribunal que ha de juzgar las Oposiciones libres convocadas por este Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes en la Policía Municipal, se subsana dicha omisión, quedando por tanto dicho Tribunal compuesto en la siguiente forma:

*Presidente:* Ilmo. Sr. D. Pedro García Burguillo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

*Vocales:* Don Federico Moreno Higuero, Jefe de la Unidad de Administración Local.

Suplente: Doña María Soledad de la Cal Santamaría.

Don Israel Gómez Fernández, Funcionario de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico.

Suplente: Doña Cecilia Martín Marquinez.

Don Carmelo Luis López, Profesor de E. G. B., representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Don Lorenzo Fernández Martín.

Don Florencio Moya Pacho, Teniente de Alcalde-Delegado de Tráfico.

Don Luis Nieto González, Jefe de la Policía Municipal.

Don Saturnino Casillas Candeleda, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila.

*Secretario:* D. Manuel Horri-  
llo Rico, Oficial Mayor Letrado del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán presentar recusación contra el Tribunal o algunos de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el artículo 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1978.

Avila, 8 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo.*

Número 1.157

## MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

—o—

## E D I C T O

*Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.*

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura registrado con el núm. 511 al 513/78, ejecución núm. 16/79, sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

«URBANA. Parcela en La Cañada, anejo de Herradón de Pinares, al sitio Las Yegüerizas; es la número uno del plano y mide cuatrocientos diez metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, parcela dos; Sur, bienes de propios de Herradón de Pinares; Este, carretera comarcal de Villalba a Avila; Oeste, parcela trece.

Valorada en DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS PESETAS (291.200 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Paseo de San Roque número 17, en PRIMERA SUBASTA el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 1981, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 20 DE OCTUBRE DE 1981, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 17 DE NOVIEMBRE DE 1981, señalándose como hora para todas ellas la de las DOCE y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas

a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que si fuere necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.ª Que el remate podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.* El Secretario, *Ilegible.*